



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

8159

Acuerdo de modificación de créditos 9/2018 IFS, en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios

Exp.3371/2018

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de modificación de créditos 9/2018 IFS, en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, tal y como se detalla a continuación

Org	Prog.	Económica	Inversión	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
3	1532	6190000	PROJECTE REMODELACIÓ ACERES PASSIG MARÍTIM SANT JAUME (PIC) 2018	62.000,00
3	3330	6320000	ADQUISICIÓ EDIFICI ANTIC HOGAR	152.000,00
3	4540	6190010	REPARACIÓ I CONDICIONAMENT CAMÍ MEDINA I BINIGUARDA	57.000,00
3	1532	6190010	ASFALTAT CARRER DE SES PARRES	12.000,00
2	3420	6320000	INVERSIONS INSTAL·LACIONS POLIESPORTIU	23.000,00
4	3330	6320007	INVERSIONS INSTAL·LACIONS CULTURALS	28.000,00
3	9330	6320000	REPARACIÓ I MILLORA DIVERSOS EDIFICIS MUNICIPALS	42.000,00
3	1710	6090020	MILLORA PARC CALA EN BUSQUETS	40.000,00
3	1710	6090030	PARC CANÍ	14.000,00
5	1722	6330000	MILLORA ESTACIÓ DE BOMBEIG CALA EN PORTER	20.000,00
3	1710	6090010	AMPLIACIÓ I MILLORA PARC INFANTIL ES RAMAL	42.000,00
				492.000,00

Asimismo el cambio de financiación en las siguientes inversiones y por el importe que figura, de forma que pasarán a ser consideradas inversiones financieramente sostenibles en aplicación de destino especial del superávit 2017 establecido en la disposición adicional sexta de la LOEPSF.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				IMPORTE
5	1722	6320007	INVERSIONS PLATGES	72.000,00
3	1600	6090000	OBRA XARXA DE SANEJAMENT DE L'ARGENTINA	272.000,00
3	3420	6190010	OBRES DE MILLORES AL CAMP DE FUTBOL DE CALA EN PORTER	95.000,00
3	1650	6190057	ENLLUMENAT VERGE DEL TORO	150.000,00

Esta aprobación puede ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 i 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.



Se puede consultar este acuerdo en el siguiente link del portal de transparència municipal

<http://alaior.sedelectronica.es/transparency/115348ed-408c-4e0c-b033-21dc95b8c285/>

y en la sede electrónica con CSV 4Y5SCWHL9C2CHZYKGWHJRP5EY

Alaior, en fecha 27 de Junio de 2018

La alcaldesa,
Misericordia Sugrañes Barenys

